DECRETO DE ALCALDÍA Nº 01-2010-MPLP

Tingo María, 18 de enero de 2010.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

***Visto**; la Carta Nº 003-2010-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal (e), proponiendo que la audiencia pública para la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se efectúe el día 10 de febrero de 2010, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio Municipal.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2008-MPLP se reglamenta el proceso de Rendición de Cuentas en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la cual se establecen los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión; en cuyo artículo 9º se señala que la fecha y hora de la audiencia pública de Rendición de Cuentas de Informe de Gestión Municipal será fijada en coordinación con el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de visto, la fecha y hora que se ha propuesto para la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2009, ha sido coordinado con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, en concordancia con lo previsto en el Art. 7º de la citada Ordenanza Municipal, es necesario oficializar dicha fecha y hora mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

***Artículo 1º.-** Disponer la **RENDICIÓN DE CUENTAS** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, a partir de las 10:00 a.m. del día 10 de febrero de 2010, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; donde se presentará el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2009, y podrán participar todos los ciudadanos e instituciones debidamente organizados y previamente inscritos en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y mediante el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, después de publicado el presente Decreto, hasta un día antes de realizarse el evento.*

***Articulo 2º.-** Encargar a Secretaría General la publicación del presente Decreto conforme a Ley, y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia su publicación en la página web, donde los interesados podrán hacer llegar sus comentarios y/o preguntas del referido evento, los mismos que serán resueltos durante el desarrollo de la rendición de cuentas o a través del correo electrónico.*

***Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para la Rendición de Cuentas, y a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Lic. EVA D. FALCÓN TARAZONA
Alcalde (e)